



RESOLUCION R-Nº 1041-13

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2013

Expte. Nº 17.614/11

VISTO estas actuaciones y la rendición de cuentas presentada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 0723-11 se aprobó el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "LA INDUSTRIA ARTESANAL y SU RELACIÓN CON LA COMUNIDAD SALTEÑA", para su implementación durante los años 2011 y 2012, bajo la dirección del Lic. Eduardo ANTONELLI, con una asignación financiera de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 4.442,00).

QUE se presentó la rendición a través de la Dirección de Programas y Proyectos de la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y por el importe total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$ 3.590,50).

QUE el Lic. ANTONELLI procedió al reintegro de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y UNO CON 50/100 (\$ 851,50), según comprobante de fs. 95 emitido por la TESORERÍA GENERAL.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,

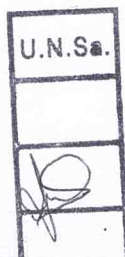
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos presentados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$ 3.590,50), correspondientes a la implementación durante los años 2011 y 2012 del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "LA INDUSTRIA ARTESANAL y SU RELACIÓN CON LA COMUNIDAD SALTEÑA", bajo la dirección del Lic. Eduardo ANTONELLI, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0723-11.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al año 2013:

| | | |
|----------------------------------------------------------|----|----------|
| R.0020.014.006.095.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 | \$ | 589,50 |
| R.0020.014.006.095.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4 | \$ | 1.130,00 |
| R.0020.014.006.095.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4 | \$ | 92,00 |
| R.0020.014.006.095.16.01.00.00.06.00.3.4.6.0000.1.21.3.4 | \$ | 170,00 |
| R.0020.014.006.095.16.01.00.00.06.00.3.4.7.0000.1.21.3.4 | \$ | 1.254,00 |
| R.0020.014.006.095.16.01.00.00.06.00.3.5.9.0000.1.21.3.4 | \$ | 44,00 |
| R.0020.014.006.095.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4 | \$ | 296,00 |
| R.0020.014.006.095.16.01.00.00.06.00.3.9.9.0000.1.21.3.4 | \$ | 15,00 |

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA